

Señora:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Sibaté – Cundinamarca

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía # 2019 – 379
Demandante: GAMMA IMPRESORES
Demandado: COLEGIO LICEO SAMPER URIBE SIBATE S.A.S

Conocido en las diligencias de la referencia como apoderado de la parte actora, y encontrándome dentro de la oportunidad legal respectiva de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso, de manera respetuosa me permito presentar por medio de este escrito liquidación del crédito en este proceso así:


Capital contenido en la factura de venta # G 342 aceptada el 1 de junio de 2.019	\$ 16'000.000,00
Intereses de plazo del 1 de junio de 2.019 al 30 de junio de 2.019 en 1 mes al 1,6 %.	\$ 256.000,00
Intereses de mora del 1° de julio de 2.019 al 1 de abril de 2.021 en 21 meses al 2,4%.(\$ 384.000,00)	\$ 8'064.000,00
	\$ 24'320.000,00

Son: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 24'320.000,00) Moneda corriente.

En los anteriores términos dejo debidamente presentada la liquidación del en crédito en este asunto.

Sin otro particular.

Cordialmente,



JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES
C.C # 17'045.275 Expedida en Bogotá
T.P # 179.280 del C.S.J